



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 368 -2018-ANA

Lima, 14 DIC. 2018

VISTOS:

El Oficio N° PGIRHT-CB-2018-039, de fecha 27 de noviembre de 2018, emitido por el Coordinador Binacional del Proyecto "Gestión Integrada de Recursos Hídricos en Cuencas y Acuíferos Transfronterizos de Puyango – Tumbes, Catamayo - Chira y Zarumilla"; el Memorando N° 3483-2018-ANA-OPP/UCI de fecha 10 de diciembre de 2018, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe Legal N° 1109-2018-ANA-OAJ de fecha 13 de diciembre de 2018, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° PGIRHT-CB-2018-039, de fecha 27 de noviembre de 2018, el Coordinador Binacional del Proyecto "Gestión Integrada de Recursos Hídricos en Cuencas y Acuíferos Transfronterizos de Puyango – Tumbes, Catamayo - Chira y Zarumilla" convocó a la V Reunión del Comité Directivo de dicho Proyecto, que tendrá lugar el día 17 de diciembre de 2018, en la ciudad de Quito, República del Ecuador;

Que, a través del Informe N° 217-2018-ANA-DPDRH, la Dirección de Planificación y Desarrollo de los Recursos Hídricos manifiesta que el objetivo del Proyecto "Gestión Integrada de Recursos Hídricos en Cuencas y Acuíferos Transfronterizos de Puyango – Tumbes, Catamayo - Chira y Zarumilla" es el fortalecimiento institucional, político, jurídico y las capacidades científicotécnicas para lograr la Gestión Integrada de Recursos Hídricos (GIRH) así como mejorar acciones binacionales emprendidas por Perú y Ecuador, por lo que, se han venido efectuando reuniones técnicas binacionales entre los representantes de la Autoridad Nacional del Agua y la Secretaría del Agua (SENAGUA) de Ecuador, para la consecución de los objetivos del referido Proyecto;

Que, la V Reunión del Comité Directivo del Proyecto "Gestión Integrada de Recursos Hídricos en Cuencas y Acuíferos Transfronterizos de Puyango – Tumbes, Catamayo - Chira y Zarumilla" tiene como objetivo analizar el cumplimiento de los avances técnicos y financieros del Proyecto, así como lograr acuerdos para el cierre del mismo;

Que, se ha propuesto la participación del Ing. Carlos Antonio Perleche Fuentes, Director de la Dirección de Planificación y Desarrollo de los Recursos Hídricos;

Que, a través del Memorando de Vistos, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto solicitó realizar los trámites necesarios a fin de autorizar el viaje del citado funcionario, del 16 al 18 de diciembre de 2018, precisando que su participación no irrogará gastos para el Estado debido a que serán cubiertos en su totalidad por el Proyecto antes citado;

Que, en ese sentido, a fin de garantizar el normal funcionamiento de la Dirección de Planificación y Desarrollo de los Recursos Hídricos, resulta necesario encargar las funciones de



Director de dicho órgano al Ing. José Ramón Abasolo Tejada, profesional contratado bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios, en adición a sus funciones y conforme a lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM;

Que, el artículo 11 del Reglamento de la Ley N° 27619, Ley que Regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, dispone que los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad;

Que, asimismo, el artículo 10 del referido cuerpo normativo, prescribe que dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el funcionario o servidor público, deberá presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado;

Que, mediante Informe de Vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica considera legalmente viable la emisión de la resolución que autorice el viaje al exterior del mencionado funcionario y designe temporalmente las funciones de Director de la Dirección de Planificación y Desarrollo de los Recursos Hídricos;

Que, estando a lo anterior y con los vistos de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Administración y Gerencia General; y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27619, Ley que Regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Autorizar el viaje a la ciudad de Quito de la República del Ecuador, al funcionario que se detalla a continuación, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución:

Nombres y Apellidos	Cargo	Días
Ing. Carlos Antonio Perleche Fuentes	Director de la Dirección de Planificación y Desarrollo de los Recursos Hídricos	Del 16 al 18 de diciembre de 2018



Artículo 2°.- Designar temporalmente del 16 al 18 de diciembre de 2018, las funciones de Director de la Dirección de Planificación y Desarrollo de los Recursos Hídricos al Ing. José Ramón Abasolo Tejada, en adición a sus funciones y por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.



Artículo 3°.- El cumplimiento de la presente resolución no irrogará gasto alguno al Estado Peruano, ni otorgará derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.



Artículo 4°.- El funcionario cuyo viaje es autorizado por la presente resolución deberá presentar al titular de la entidad, con copia a la Unidad de Cooperación Internacional de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, un informe detallado sobre las actividades desarrolladas y los resultados obtenidos en su participación, dentro de los quince (15) días posteriores a su retorno al país.



Regístrese y comuníquese.


WALTER OBANDO LICERA
 Jefe
 Autoridad Nacional del Agua